

		Código: GC- FT -20		
22-09-2023 03:48:36 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO Al Contestar Cite este Nro.: 2023IE-507-201 Fot: Anex: 0 Origen: Sd:500 - SUBD. PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACION/ORTIZ GONZALEZ DARWIN JAVIER Destino: SUBD. CORPORATIVA/TOVAR ROJAS MARIA EUGENIA As unto: SOLICITUD INEXISTENCIA PRESTAR APOYO A LA GESTION ADITVA DE LOS PROCESOS Observ.:		Versión: 3 Página: 1 de 2 Vigente desde: 24-08-2021		
Para consultar el estado de su trámite, ingrese: www.idiger.gov.co/correspondencia				
Fecha de la solicitud: (1)	20/ 09 / 2023			
Solicitante (jefe de dependencia): (2)	Nombre: Darwin Javier Ortiz González			
	Empleo: Subdirector Técnico			
Recursos presupuestales provenientes de: (3)	Dependencia: Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático			
	Funcionamiento	Inversión	FONDIGER	X
Código Objeto Validación (4)	N/A			
Objeto del contrato (5)	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PROCESOS RELACIONADOS A OBRAS DE MITIGACION EN EL MARCO PLAN DISTRITAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO.			
Obligaciones Específicas (6)	1. Apoyar las actividades de gestión documental de las liquidaciones de convenios y/o contratos relacionados con el programa de obras de mitigación del riesgo. 2. Brindar apoyo en la recopilación y organización de documentos de los contratos y/o convenios para el cierre de expedientes relacionados con el programa de obras de mitigación del riesgo en el marco del Plan Distrital De Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá. 3. Coadyuvar con los documentos y/o trámites que sean requeridos en el desarrollo de las actividades relacionadas con contratos y convenios del programa de obras de mitigación. 4. Cumplir con las demás obligaciones que sean acordadas con el supervisor y que tengan que ver con el desarrollo del objeto del contrato.			
Perfil Requerido (7)	Estudio	Postgrado	Formación (Curso)	Experiencia
	Título Bachiller	NA	No aplica	Un (1) año de experiencia Laboral.

DARWIN JAVIER ORTIZ GONZÁLEZ

Subdirector para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático

Elaboró: María Victoria Galvis - Profesional SC

Vto Bno: María Eugenia Tovar Rojas - Subdirectora Corporativa

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

Camilo Cardona / Corporativa

 Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	SOLICITUD DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN Y CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA	Código: GC- FT -20
		Versión: 3
		Página: Página: 2 de 2
		Vigente desde: 24-08-2021

Certificado No. **284-2023**

(8) CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL (sólo para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)	
Revisada y verificada la planta de personal del IDIGER se observa que:	
No existe el cargo ni el funcionario(a) en planta de personal de la Entidad, con el perfil requerido para realizar el objeto contractual solicitado.	X
No se cuenta con funcionarios(as) suficientes y disponibles para desempeñar funciones relacionadas con el objeto a contratar.	
 Maria Eugenia Tovar Rojas Subdirectora Corporativa	
Verificado por: Profesional del área de Talento Humano 	

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

203 - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO - IDIGER
02-FONDIGER - FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTA D.C.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 3541

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia, existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	LINEA DE INVERSION	VALOR
3-4-100-104-203-21	EVITAR NUEVOS ESCENARIOS DE RIESGO DE DESASTRES Y MITIGAR LOS EXISTENTES.	13,992,000.00
TOTAL:		13,992,000.00

OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PROCESOS RELACIONADOS A OBRAS DE MITIGACION EN EL MARCO PLAN DISTRITAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO.

Se expide a solicitud de GUILLERMO ESCOBAR CASTRO, ORDENADOR DEL GASTO mediante oficio número 4-100-203-559 de septiembre 28 del 2023.

Bogotá D.C., 05 de octubre del 2023.

**ROSALBA
TORO
GARCIA**

Firmado digitalmente
por ROSALBA TORO
GARCIA
Fecha: 2023.10.05
11:44:45 -05'00'

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

ROSALBA TORO GARCIA

203 - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO - IDIGER
02-FONDIGER - FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTA D.C.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 3541

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	LINEA DE INVERSION	VALOR CDP
3-4-100-104-203-21	EVITAR NUEVOS ESCENARIOS DE RIESGO DE DESASTRES Y MITIGAR LOS EXISTENTES.	13,992,000.00
01-12-Otros Distrito		0.00
01-15-0.5 % Tributarios		13,992,000.00
01-28-Rendimientos Provenientes de Recursos de Destinación Especifica		0.00
01-348-Recursos del Balance Otros Distrito		0.00
01-373-Recursos del Balance 0.5% Tributarios		0.00
01-426-1% Ingresos Corrientes A.C. Ley 99 de 1993		0.00
01-432-Recursos del Balance Reaforo 0.5% Ingresos Tributarios		0.00
01-479-Recursos del Balance - 1% Ingresos Corrientes A.C. Ley 99 de 1993		0.00
01-482-Recursos de Destinación Especifica		0.00
03-20-Administrados de Destinación Especifica		0.00
03-490-Rendimientos Financieros de Libre Destinación		0.00
		13,992,000.00
		13,992,000.00

	INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO	Código: GC-FT-26
		Versión: 2
		Página: 1 de 1
		Vigente desde: 29/09/2021

Bogotá D.C., 06 de Octubre de 2023

Señor(a)
CAMILO CARDONA MARTINEZ
 cardonacamilo70@gmail.com
 Ciudad: Bogotá D.C

Asunto: Invitación para celebrar contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Respetado Señor:
CAMILO CARDONA MARTINEZ

Me complace extender a usted la presente invitación para celebrar un contrato estatal de prestación de servicios de apoyo a la gestión con el INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO- IDIGER en representación del FONDO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO-FONDIGER en los términos establecidos en el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1.993 y cuyo objeto consiste en "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PROCESOS RELACIONADOS A OBRAS DE MITIGACIÓN EN EL MARCO PLAN DISTRITAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO."

Para los efectos del caso, adjunto al presente los Estudios Previos relacionados con la contratación, con el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. En consecuencia, de continuar su interés para la celebración del contrato estatal, usted deberá dentro de un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir del recibo de la presente comunicación, remitir a esta Entidad el formato adjunto a la presente, así como los documentos que se señalan en el referido documento. Si dentro del término anteriormente señalado no ha allegado los documentos el IDIGER entiende que no es de su interés celebrar el contrato estatal.

Se aclara que la intención del IDIGER en representación del FONDIGER, con la presente invitación es única y exclusivamente la de suscribir un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, regulado por las normas anteriormente citadas, estableciendo que, en ningún caso de aceptarse el contrato, se genera relación laboral alguna, ni la obligación de reconocer prestaciones sociales, es decir, que solo hay lugar a los honorarios expresamente pactados.

Por lo anterior, de encontrarse interesado, se comprometerá a desarrollar el objeto del futuro contrato utilizando para el efecto oficinas, materiales y equipos de cómputo de su propiedad, salvo que en la aceptación a la invitación a prestar servicios, haya manifestado su intención de utilizar equipo, oficina, papelería, y demás elementos de apoyo logístico de propiedad de la Entidad necesarios para tal fin y sin sujeción a horarios o jornada laboral alguna, aunque deberá coordinar con el supervisor la disponibilidad para el desarrollo de las obligaciones bajo su autonomía técnica, administrativa y operativa, para el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

Cordialmente,


GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
 DIRECTOR GENERAL IDIGER
 REPRESENTANTE Y ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDIGER

Anexo: Estudios Previos
 Elaboró: María Victoria Galvis Quiroga – Contratista Subdirección Corporativa
 Revisó: Omar Hernández – Contratista FONDIGER
 Aprobó: María Eugenia Tovar Rojas – Subdirectora Corporativa
 Aprobó: Yenny Clavijo- Abogada Asesor- Dirección Contratistas

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

7/11/23, 12:26

Correo de Bogotá es TIC - INVITACIÓN A CONTRATAR CON EL IDIGER EN REPRESENTACIÓN DEL FONDIGER CAMILO CARD...



Maria Eugenia Tovar Rojas <mtovar@idiger.gov.co>

INVITACIÓN A CONTRATAR CON EL IDIGER EN REPRESENTACIÓN DEL FONDIGER CAMILO CARDONA MARTINEZ

Maria Eugenia Tovar Rojas <mtovar@idiger.gov.co>
Para: cardonacamilo70@gmail.com

6 de octubre de 2023, 14:17

Buenas tardes

Cordial saludo, respetado Señor **Camilo Cardona Rodriguez**.

Me complace extender a usted invitación formal para celebrar un contrato estatal de prestación de servicios con el IDIGER en representación del FONDIGER en los términos establecidos en el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1.993 y cuyo objeto consiste en : " Prestar servicios de apoyo a la gestión administrativa de los procesos relacionados a obras de mitigación en el marco Plan Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático ".

Para el efecto, se remiten los estudios previos que contienen los términos y condiciones que regirán la relación contractual.

Se solicita que de aceptar la celebración del contrato, **por favor proceda a remitir la carta de aceptación debidamente firmada, junto con los soportes referidos en la lista de chequeo actualizados a la fecha del día de HOY**, que se maneja para la modalidad de contratación directa. (Adjuntar los dos formatos, de carácter sensible y público a cargo del futuro contratista que se encuentran relacionados en la lista de chequeo).

Nota: Adicional a la lista de chequeo por favor adjuntar certificación bancaria actualizada.

Agradecemos contestar sobre este correo de invitación formal.

Muchas gracias.



Maria Eugenia Tovar Rojas
Subdirectora Corporativa
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER
Teléfono: (571) 429 2800

7 adjuntos

- 8. GC-FT-27 Formato aceptación Camilo Cardona.docx
180K
- 5. GC-FT-26 Formato invitación Camilo Cardona.docx
90K
- Documento 28 - Autorizacion tratamiento de datos 2023.docx
45K
- 7. GC-FT-22 Estudios previos Camilo Cardona ajustados.docx
214K
- GC-FT-90 Matriz de Identificación y Distribución de Riesgos.xlsx
653K
- 10. GC-FT-83 Formato relación contratos Camilo Cardona.docx
28K
- GC-FT-1.DOC
190K

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC- FT -22
		Versión: 4
		Página: 1 de 10
		Vigente desde: 22-03-2023

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

Fecha de elaboración:	05/10/2023			
Dependencia solicitante:	Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático			
Fuente: Señale con una X	IDIGER		FONDIGER	x
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Nro. Plan de Adquisiciones-Código UNSPSC		80111600	
	Valor Estimado según Plan		\$13.992.000	
	Tipo de Presupuesto Asignado		FONDIGER	
PROYECTO	3-4-100-104-203-21" Evitar nuevos escenarios de riesgo de desastres y mitigar los existentes"			
RESPONSABLE DEL PROYECTO	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ SUBDIRECTOR PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO			

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Ley 1523 de 2012, por medio de la cual se adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, definió en su Artículo 1º, la Gestión del Riesgo de Desastres, como "un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible".

Conforme a lo previsto en el Parágrafo 1º del Artículo 29, la precitada norma, previó que, en los departamentos, distritos y municipios con población superior a 250.000 habitantes, existiría una dependencia o entidad de gestión del riesgo, siempre que su sostenimiento esté enmarcado dentro de las disposiciones de los artículos 3º, 6º y 75 de la Ley 617 de 2000.

En consecuencia, el Concejo de Bogotá, mediante el Acuerdo 546 del 27 de diciembre de 2013, transformó el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias "SDPAE", en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático "SDGR-CC" con el objeto articular las políticas, estructuras, relaciones funcionales, métodos, recursos, procesos y procedimientos de las entidades públicas y privadas, las comunidades y la ciudadanía en el ámbito de sus competencias, con el propósito común de generar sinergia en los procesos que integran la gestión de riesgos y cambio climático de Bogotá, D.C.

Adicionalmente, mediante el Artículo 8º del precitado Acuerdo se transformó el FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS "FOPAE" en el "INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO", determinando que corresponde a un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la "Secretaría Distrital de Ambiente", cuyas funciones fueron reglamentadas mediante el Decreto Distrital 173 de 2014; y mediante el Artículo 12 creó EL FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO "FONDIGER", como una cuenta especial del Distrito Capital, con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, tal como lo establece el Decreto 1421 de 1993 y la Ley, administrado por el IDIGER, sin personería jurídica para el cumplimiento del objeto y alcance del SDGR-CC, con el objeto de obtener, recaudar, administrar, invertir, gestionar y distribuir los recursos necesarios para la operación del Sistema

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC- FT -22
		Versión: 4
		Página: 2 de 10
		Vigente desde: 22-03-2023

Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, bajo esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad, para el desarrollo de los procesos de gestión de riesgos y cambio climático y cuya ordenación del gasto y representación, estará a cargo del Director General del IDIGER.*

Bajo este contexto, el Consejo Directivo del IDIGER, mediante el Acuerdo 007 de Julio 1 de 2016, modificó la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del IDIGER, estableciendo en su literal C, de su Artículo 2º, las funciones de la Dirección General con respecto al Fondo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -FONDIGER- entre las que se encuentran: "(...) 1. Ejercer la ordenación del gasto del Fondiger. 3. Estructurar y administrar el banco de Proyectos de Gestión de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático. 4. Dirigir la elaboración del proyecto de presupuesto del Fondo, los objetos generales de gastos y sus modificaciones, de acuerdo con las directrices del Consejo Distrital de Riesgos y Cambio Climático. 5. Dirigir el desarrollo de actividades administrativas, financieras, contables, jurídicas y estadísticas, para el seguimiento y control a la ejecución de los recursos FONDIGER. 6. Verificar la adecuada ejecución de los recursos del Fondo que hayan sido destinados a la financiación o coordinación de proyectos o programas (...)".

Como instrumento de planeación y gestión, el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático -SDGR-CC, cuenta con el PLAN DISTRITAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEL CAMBIO CLIMÁTICO - PDGRCC para Bogotá 2018-2030, el cual fue aprobado por el Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático mediante el Acuerdo 001 del 09 de noviembre de 2018 y adoptado mediante el Decreto 837 de 2018, constituyéndose en el instrumento de planificación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR - CC.

El Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático, orienta las acciones para el conocimiento del riesgo de desastres, del cambio climático y sus efectos, la reducción del riesgo, la mitigación y adaptación al cambio climático y el manejo de emergencias y desastres. Tiene como objetivo aumentar la capacidad del Distrito Capital para afrontar el riesgo de desastres asociado con los fenómenos naturales, socio naturales, tecnológicos, biosanitarios y humanos no intencionales, y los efectos del cambio climático, a partir de la implementación de acciones orientadas a la reducción del riesgo, las cuales contribuyen a la seguridad, bienestar, mejorar la calidad de vida de las personas, generando una protección y salvaguarda de sus derechos.

El Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C., 2018-2030, en su Componente 3: REDUCCION DEL RIESGO Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO, y su Objetivo 4: Evitar nuevos escenarios de riesgo de desastres y mitigar los existentes, establece que la ciudad habrá reducido sus condiciones de riesgo en los escenarios asociados a los fenómenos amenazantes con mayor recurrencia como son los movimientos en masa, las inundaciones, las avenidas torrenciales y los de origen tecnológico; escenarios en los cuales tiene efecto óptimo la reducción de la amenaza a través de medidas físicas y no físicas, tanto de intervención correctiva (mitigación de las condiciones actuales de riesgo), como de intervención prospectiva (prevención de futuras condiciones de riesgo).

Dentro de los programas asociados al objetivo de evitar nuevos escenarios de riesgo de desastres y mitigar los existentes, se encuentra entre otros el siguiente Programa: Obras de mitigación del riesgo; este programa comprende la construcción de obras de contención, estabilización, drenaje, reforzamiento, demolición, movimiento de tierras, adecuaciones hidráulicas y restauraciones ecológicas con el fin de reducir las condiciones de amenaza y/o vulnerabilidad en los diferentes escenarios de riesgo que pueda ser objeto de intervención.

	Código: GC- FT -22	
	Versión: 4	
	Página: 3 de 10	
	Vigente desde: 22-03-2023	

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

En cumplimiento de estas intervenciones, el Distrito Capital debe garantizar que en los escenarios de riesgo que se intervienen se integren políticas públicas a fin de la reducción de las desigualdades, de las inequidades y de los diferentes grados de vulnerabilidad en los cuales viven algunas comunidades en el Distrito Capital.

Partir del Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C. 2018-2030 garantiza que los procesos de intervención mediante la ejecución de obras, incluyan adicionalmente a la gestión de riesgos, temas asociados a ordenamiento territorial y cambio climático.

Para el cumplimiento de este Programa se establece como meta para el 2025 la de "Construir 20 obras para la reducción del riesgo necesarias o requeridas".

Como apalancamiento financiero para la consecución de esta meta, la Junta Directiva de FONDIGER, mediante el **Acuerdo 008 de 2020**, efectuó la asignación presupuestal al IDIGER para avanzar en la materialización de acciones previstas por la Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático, por lo cual se cuenta con la partida presupuestal necesaria para efectuar el proceso de contratación del profesional requerido en el presente estudio previo.

Por lo expuesto y para dar cumplimiento de los procesos que se requieran en el programa de obras de mitigación del riesgo en el marco del plan distrital de gestión de riesgo de desastres y cambio climático, para reducir las condiciones de amenaza y vulnerabilidad, financiadas con recursos de FONDIGER, para contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el marco del Plan Distrital de Gestión del Riesgo y Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C., 2018-2030, a la cual se encuentra asociada la necesidad expuesta se requiere la contratación de **una persona con Título bachiller con un (01) año de experiencia laboral**, que esté en capacidad de desarrollar las actividades a contratar, con base en sus conocimientos y/o experticia, además de contar con capacidad jurídica para el efecto. Dado lo antes señalado, se hace indispensable adelantar la contratación de una persona idónea que cumpla con el perfil acreditado, para darle cumplimiento a los objetivos de la entidad.

Es así como se elevó a la Subdirección Corporativa, mediante comunicación interna con el Radicado de CORDIS No. 2023IE4507 de fecha 22-09-2023, la solicitud de inexistencia o insuficiencia de personal certificación para determinar si en la planta de personal del IDIGER, existe disponibilidad de personal con las características anteriormente descritas. La Subdirección Corporativa, certificó la INEXISTENCIA de personal para atender la prestación del servicio en las actividades relacionadas con el objeto a contratar y que cumple con el perfil antes señalado.

Se deja expresa constancia de la revisión a los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional: Criterio funcional, criterio de igualdad, criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad, y criterio de la excepcionalidad, recogidos en la Sentencia 614 de 2009 y Sentencia de Unificación del Consejo de Estado No. 2013-01143, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, de acuerdo con la información contenida en la certificación de inexistencia/insuficiencia de personal, en el marco de las causales contempladas en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y demás normativa que le complemente o modifique.

Por otra parte, resulta imperioso señalar que, si bien es cierto el numeral 4º, del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC- FT -22
		Versión: 4
		Página: 4 de 10
		Vigente desde: 22-03-2023

funcionamiento de los municipios" establece que, corresponde a los alcaldes "(...) Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes (...)", también es cierto que, se erige la prohibición de "(...) crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado (...)".

Así las cosas, resultaría probable que, las apropiaciones presupuestales requeridas para la creación de empleos temporales, excedan el monto global destinado para gastos de personal en el presupuesto aprobado, lo cual, además de constituirse en una restricción de orden legal, representaría un riesgo adicional que solo tendrá la vocación de hacer presencia luego de la conclusión efectiva de los respectivos estudios, por tanto, desterrar la herramienta del Contrato Estatal otorgada por el legislador y el constituyente, podría situar en grave riesgo no solo la misionalidad del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, sino los derechos fundamentales de sus usuarios.

Por lo anterior y en armonía con lo dispuesto en el Numeral 6.1 de la Circular Conjunta No. 01 de 2023 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente y la Dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública y en concordancia con lo señalado en la Circular Conjunta No. 001 del 10 de enero de 2023, emitida por la Secretaría Jurídica y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., una vez verificada la necesidad de contratar los servicios requeridos a través de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión como resultado de la carencia de personal en la planta y expuestas las consideraciones con las cuales se justifican, y en el marco de los postulados del principio de responsabilidad (Art. 90 de la CP), los riesgos de crear empleos de planta temporal en un inmediato presente sin estudios ni apropiaciones presupuestales asignadas, se procede a la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión el cual se satisface la misma por un plazo que no supera los cuatro (4) meses.

3. OBJETO

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PROCESOS RELACIONADOS A OBRAS DE MITIGACION EN EL MARCO PLAN DISTRITAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO.

3.1 PERFIL

Núcleo básico del conocimiento
(Registre el nombre de título exigido)

Curso		N/A
Bachiller	X	Título Bachiller
Técnico		N/A
Tecnólogo		N/A
Profesional		N/A
Posgrado		N/A

3.2 EXPERIENCIA:

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC- FT -22
		Versión: 4
		Página: 5 de 10
		Vigente desde: 22-03-2023

Requiere	<table border="1"> <tr> <td>Si</td> <td>X</td> <td>No</td> </tr> </table>	Si	X	No	General	<table border="1"> <tr> <td>Un (1) año de experiencia laboral.</td> </tr> </table>	Un (1) año de experiencia laboral.
Si	X	No					
Un (1) año de experiencia laboral.							
Meses	<table border="1"> <tr> <td>Un (1) año de experiencia laboral.</td> </tr> </table>	Un (1) año de experiencia laboral.	Específica	<table border="1"> <tr> <td>No aplica</td> </tr> </table>	No aplica		
Un (1) año de experiencia laboral.							
No aplica							
Número de horas curso	<table border="1"> <tr> <td>No aplica</td> </tr> </table>			No aplica			
No aplica							

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:		
Niveles	Número	Descripción
Clase	80111600	Servicios de personal temporal

5. ANALISIS DEL SECTOR

Para la prestación de servicios de apoyo a la gestión que celebra la Entidad con personas naturales, financiados con recursos FONDIGER se maneja la Directiva IDIGER N° 001 de 2021, por medio de la cual se establece la fijación de honorarios, la cual tuvo en cuenta el incremento anual de honorarios para esta vigencia.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Para el mejoramiento de la actividad contractual, la materialización de los principios de contratación y el cumplimiento de los fines y objetivos misionales asignados a la entidad, se definieron parámetros objetivos de referencia, a través de la Directiva 001 de 2021, para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales requeridos, por lo que la entidad adelantó el análisis técnico-administrativo correspondiente, a partir de los requisitos legales establecidos, tales como capacidad para ejecutar el objeto a contratar, la idoneidad demostrada y la experiencia relacionada con el área de que se trate, si aplica, con el fin de determinar el valor de los Honorarios como criterio objetivo para establecer el valor de los mismos, en la contratación de la entidad a través de los recursos del FONDIGER.

El valor total del contrato será hasta por la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$13.992.000), incluido demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter legal, costos directos e indirectos.
--

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC- FT -22
		Versión: 4
		Página: 6 de 10
		Vigente desde: 22-03-2023

El valor estimado del contrato se determinó así:	El IDIGER en representación del FONDIGER al momento de fijar el valor del contrato tuvo en cuenta el perfil exigido para la ejecución del objeto contractual, y los honorarios fueron calculados atendiendo a los criterios requeridos de formación necesarios para satisfacer la necesidad, debidamente acreditados a través del diploma o acta de grado del Título tales como: Título bachiller y acreditar un (1) año de experiencia laboral. Adicional a lo anterior se tuvo en cuenta el histórico de los honorarios asignados por el IDIGER para los contratos de prestación de servicios de apoyo, estableciendo rangos y honorarios de referencia mediante la Directiva No. 001 de Enero 05 del 2021, los cuales pueden variar de acuerdo a la discrecionalidad del ordenador del gasto.
--	--

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

CDP CASO FONDIGER:	3541	Valor CDP	\$13.992.000	Fecha CDP 05/10/2023
--------------------------	------	-----------	--------------	-------------------------

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección corresponde a la CONTRATACIÓN DIRECTA, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad(...)" De conformidad con el tipo de contratación de prestación de servicios se refiere el numeral 3ro de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual expresa: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable." Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GC- FT -22	
	Versión: 4	
	Página: 7 de 10	
		Vigente desde: 22-03-2023

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

9. TIPOLOGÍA CONTRACUAL:

Contrato de Prestación de **Servicios de apoyo a la gestión.**

10. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar las actividades de gestión documental de las liquidaciones de convenios y/o contratos relacionados con el programa de obras de mitigación del riesgo.
2. Brindar apoyo en la recopilación y organización de documentos de los contratos y/o convenios para el cierre de expedientes relacionados con el programa de obras de mitigación del riesgo en el marco del Plan Distrital De Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá.
3. Coadyuvar con los documentos y/o trámites que sean requeridos en el desarrollo de las actividades relacionadas con contratos y convenios del programa de obras de mitigación.
4. Cumplir con las demás obligaciones que sean acordadas con el supervisor y que tengan que ver con el desarrollo del objeto del contrato.

10.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. El contratista prestará sus servicios de manera independiente y autónoma, siempre en aras de cumplir con los acuerdos contractuales.
2. Actuar con suma diligencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades emanadas en el objeto contractual.
3. Asistir a las reuniones y actividades relativas al objeto del presente contrato a las que sea convocado por la Entidad y/o supervisor de contrato.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 EL CONTRATISTA debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones. B. Estar afiliado a una entidad promotora de salud - EPS. C. Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
5. Alregar con la primera cuenta de cobro de honorarios, certificación bancaria con no menos de 30 días de expedición con el número de una cuenta corriente o de ahorros en la cual se deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución del Contrato, de no informarse no se estará obligado a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.
6. Presentar el informe correspondiente al periodo facturado, de acuerdo con la forma de pago establecida, donde consten las actividades realizadas durante la ejecución del contrato y deberá realizar el cargue de los informes en la Plataforma Transaccional del SECOP II.
7. EL CONTRATISTA debe contar con los equipos y la infraestructura tecnológica que le permita ejecutar las actividades para entregar los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN		Código: GC- FT -22
			Versión: 4
			Página: 8 de 10
			Vigente desde: 22-03-2023

8. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
9. Informar al Grupo de Talento Humano de la Subdirección Corporativa, los incidentes o accidentes de trabajo dentro de las 48 horas hábiles siguientes a su ocurrencia y contribuir con la respectiva investigación, salvo fuerza mayor o caso fortuito.
10. Usar adecuadamente los elementos de protección personal cuando ello se requiera, conforme a lo dispuesto por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST.
11. Participar, cumplir y aplicar los lineamientos establecidos por el IDIGER relacionados con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG- implementado en la Entidad.
12. Responder por el adecuado manejo y custodia de la documentación, información y claves que por razón de su actividad le sean asignadas, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio. Así mismo, el contratista debe abstenerse de cargar software ilegal.
13. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le facilite a título de préstamo para el desarrollo de las actividades contratadas, de lo cual se dejar la respectiva constancia.
14. Solicitar el Paz y Salvo una vez finalice la ejecución del contrato a la Subdirección Corporativa.
15. Debido a que el IDIGER es el Coordinador del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y del Cambio Climático, el Contratista deberá estar presto al cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con la Estrategia Institucional de Respuesta – EIR en caso de activación de emergencias por terrorismo, calamidad y/o desastre conforme a la necesidad del servicio.
16. Dar cumplimiento al "Código de Integridad del Servicio Público del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER".
17. Mantener actualizado el NAS y generar Back-Ups conforme a las directrices que para el efecto le imparta la entidad, en los casos a que haya lugar.
18. Responsabilidad ambiental: El Contratista cumplirá en desarrollo del objeto contractual, los programas y objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de la Entidad, deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como efectuar un consumo adecuado de los recursos agua y energía, realizar el manejo y clasificación adecuada de los residuos generados; igualmente, deberá conocer las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y adoptará conductas ambientales responsables.
19. Los documentos y demás productos resultados de la actividad intelectual elaborados por el contratista en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a IDIGER/FONDIGER y se entiende que cualquier derecho sobre los mismos, fue cedido a favor del contratante en virtud de la suscripción del contrato.
20. EL CONTRATISTA dando cumplimiento a las políticas de protección de datos, información confidencial y privilegiada, deberá al momento del cumplimiento de la vigencia del contrato de prestación de servicios, observar el tratamiento de los datos, herramientas, actos, lineamientos, medios físicos y digitales en los que se apoyó para el cumplimiento del objeto contractual suscrito y/o en los casos específicos retornar los materiales empleados. **Reserva. El contratista se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a los cuales tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de información Pública.** En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos sin la previa autorización escrita del IDIGER. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación del contrato, so pena de la responsabilidad que deba asumir el contratista por la inobservancia de esta disposición.
21. El contratista tiene la obligación de evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial a las mujeres, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. El contratista evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. El contratista deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008. El contratista deberá promover el uso de lenguaje no sexista.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC- FT -22
		Versión: 4
		Página: 9 de 10
		Vigente desde: 22-03-2023

10.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

04 /	Meses	0 /	Días
------	-------	-----	------

Contados a partir de la expedición del registro presupuestal y presentación de la certificación de estar afiliado a la ARL junto con la respectiva aprobación de la garantía única de cumplimiento.

10.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en Bogotá, D. C.
--

10.5 FORMA DE PAGO Señale con una X la forma de pago

La entidad cancelará al contratista el valor de los honorarios en sumas mensuales iguales de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$3.498.000)**, en forma proporcional por el servicio efectivamente prestado, en periodos inferiores a un mes.

Para el pago de los honorarios, se presentará cuenta de cobro mensual junto con los siguientes documentos anexos: (i) Certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el Supervisor del Contrato, (ii) Presentación del informe mensual de actividades, con el visto bueno del supervisor y del apoyo a la supervisión de contar con este, (iii) Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (incluye salud, pensión y ARL) de conformidad con la normatividad vigente (iv) Certificación de Afiliación a la ARL (para el primer pago). Expedición del Certificado de encontrarse sin pendientes, de los elementos a cargo del contratista tales como equipos, documentos, chalecos, entre otros necesarios para la ejecución del contrato, así como el Acta de Recibo a Satisfacción.

La cuenta de cobro o factura deberá dirigirse a (incluir nombre de la entidad fiduciaria administradora de los recursos de FONDIGER - FIDUCOLDEX S.A. - ENCARGO FIDUCIARIO No. 106903 NIT: 800.178.148-8, según corresponda. Su presentación deberá hacerse siempre en el domicilio del IDIGER o por el canal electrónico que se disponga para el efecto

La entidad podrá realizar el pago dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura.

Dentro del término señalado para efectuar los pagos, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a las facturas que presente el contratista. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones u objeciones formuladas a la factura y sus soportes, se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del contratista se reanudará dicho plazo.

11 DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión y control en la ejecución del contrato, la ejercerá el/la **Subdirectora Corporativa**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, o por quien designe el Ordenador del Gasto, o el DIRECTOR GENERAL en su calidad de ordenador del gasto, quien a su vez podrá, designar apoyos a la supervisión de ser requerido. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC- FI -22
		Versión: 4
		Página: 10 de 10
		Vigente desde: 22-03-2023

regulen la materia, en cumplimiento de lo anterior, deberá efectuar el seguimiento a las obligaciones contractuales una vez se suscriba el contrato correspondiente, atendiendo la etapa precontractual, contractual (adiciones, prorrogas, liquidación, entre otras) y postcontractual.

12 ANALISIS DE RIESGOS

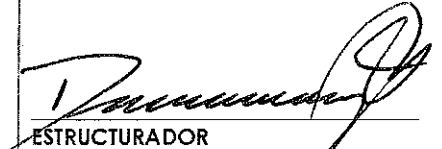
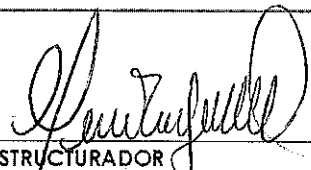
En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, el artículo 17 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, se procede a realizar la identificación y cobertura de los riesgos

Anexo 1. Matriz de Riesgos CPS AG. Diligencie la matriz de riesgos de acuerdo con lo establecido en las instrucciones.

13 GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
X	Calidad del servicio: por el 10% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

14 FIRMA DE RESPONSABLES

 ESTRUCTURADOR NOMBRE: DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ CARGO: Subdirector para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático.	 ESTRUCTURADOR NOMBRE: MARIA VICTORIA GALVIS QUIROGA CARGO: Profesional - Subdirección Corporativa
--	--

[illegible]

	Aceptación para Celebrar Contrato		Código: GC-FT-27
			Versión: 2
			Página 1 de 2
			Vigente desde: 29/09/2021

Bogotá, D.C., 06 de Octubre de 2023

Ingeniero

GUILLERMO ESCOBAR CASTRO

DIRECTOR GENERAL IDIGER

REPRESENTANTE Y ORDENADOR DEL GASTO FONDIGER

Asunto: Aceptación invitación a celebrar contrato estatal de prestación de servicios **de apoyo a la gestión**

Respetado **Ingeniero Guillermo Escobar Castro**,

Acuso recibo de su comunicación, en la cual extiende invitación para la celebración de contrato estatal de prestación de servicios **de apoyo a la gestión** y manifiesto mi aceptación para ejecutar el objeto consistente en: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PROCESOS RELACIONADOS A OBRAS DE MITIGACIÓN EN EL MARCO PLAN DISTRITAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO". Para los efectos del caso, me permito manifestar bajo la gravedad del juramento:

1. Que conozco y acepto en su totalidad los términos y condiciones contenidos en los estudios previos, en especial los referentes al valor, plazo, forma de pago y las obligaciones del contrato a ser celebrado, así como la disponibilidad presupuestal correspondiente.
2. Que me comprometo a cumplir con las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato, así como las obligaciones derivadas del mismo.
3. Que responderé por la calidad del objeto contratado.
4. Que cumpliré en el término señalado en el contrato, con los requisitos establecidos en la ley o en el contrato para dar inicio a la ejecución del mismo y que, en consecuencia, solo hasta su total cumplimiento iniciaré las acciones tendientes a ejecutar todas y cada una de las obligaciones contractuales.
5. Que cumplo con los requisitos de formación y/o experiencia requeridos por la entidad tal como obra en certificaciones y soportes adjuntos.
6. Que no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ni en las contempladas en la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 1 a 4, ni tampoco en conflicto de intereses frente al IDIGER, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
7. Que entiendo y acepto la tipología del contrato y los alcances establecidos en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

	Aceptación para Celebrar Contrato	Código: GC-FT-27
		Versión: 2
		Página 2 de 2
		Vigente desde: 29/09/2021

8. Que el régimen tributario al cual pertenezco es **No responsable del IVA** y que me comprometo a informar a mi supervisor de contrato, si mi régimen tributario presenta cambios en el desarrollo del contrato.
9. Que no estoy reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de la presente comunicación.
10. Que no estoy reportado en el último Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación ni en el que expide la Personería de Bogotá.
11. Que el valor por el cual acepto ejecutar el contrato (incluye los costos directos e indirectos que la ejecución respectiva conlleva y serán fijos durante toda la ejecución contractual), es la suma de:

Valor Mensual	\$3.498.000
IVA (Si hay lugar)	No aplica
Valor Total	\$13.992.000

12. Que, para el desarrollo de la ejecución de las obligaciones contractuales, de ser necesario, solicito a usted el préstamo de equipos de cómputo y otros elementos a que hubiere lugar, así como el uso de un espacio para esos efectos, si se requiere.
13. El término de validez de esta aceptación es de un (1) mes, contado a partir de la fecha.
14. Que, en concordancia con su requerimiento, me permito adjuntar al presente la totalidad de los documentos solicitados para suscribir el contrato.

Exclusión de vínculo laboral con la entidad. Es claro que, atendiendo a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, no existe relación laboral entre el IDIGER y el (la) suscrito(a), teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios **de apoyo a la gestión**, que ejecutaré con plena autonomía dentro del marco de la relación contractual a que se hace referencia, por el término estrictamente indispensable y en consecuencia, no existe subordinación laboral y por lo tanto ni el reconocimiento de prestaciones sociales, conforme a lo estipulado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias sobre la materia.

Atentamente,



CAMILO CARDONA MARTINEZ
CC. 79.430.958 de Bogotá D.C

7/11/23, 11:31

Correo de Bogotá es TIC - Re: INVITACIÓN A CONTRATAR CON EL IDIGER EN REPRESENTACIÓN DEL FONDIGER CAMILO CA...



Alejandro Bejarano Bernal <abejarano@idiger.gov.co>

Re: INVITACIÓN A CONTRATAR CON EL IDIGER EN REPRESENTACIÓN DEL FONDIGER CAMILO CARDONA MARTINEZ

camilo cardona <cardonacamilo70@gmail.com>
Para: María Eugenia Tovar Rojas <mtovar@idiger.gov.co>
Cc: abejarano@idiger.gov.co

6 de octubre de 2023, 14:31

Cordial saludo

Acepto la invitación a contratar

El vie, 6 de oct de 2023, 2:19 p. m., María Eugenia Tovar Rojas <mtovar@idiger.gov.co> escribió:
Buenas tardes

Cordial saludo, respetado Señor **Camilo Cardona Rodríguez**,

Me complace extender a usted invitación formal para celebrar un contrato estatal de prestación de servicios con el IDIGER en representación del FONDIGER en los términos establecidos en el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1.993 y cuyo objeto consiste en : " Prestar servicios de apoyo a la gestión administrativa de los procesos relacionados a obras de mitigación en el marco Plan Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático ".

Para el efecto, se remiten los estudios previos que contienen los términos y condiciones que regirán la relación contractual.

Se solicita que de aceptar la celebración del contrato, **por favor proceda a remitir la carta de aceptación debidamente firmada, junto con los soportes referidos en la lista de chequeo actualizados a la fecha del día de HOY**, que se maneja para la modalidad de contratación directa. (Adjuntar los dos formatos, de carácter sensible y público a cargo del futuro contratista que se encuentran relacionados en la lista de chequeo).

Nota: Adicional a la lista de chequeo por favor adjuntar certificación bancaria actualizada.

Agradecemos contestar sobre este correo de invitación formal.

Muchas gracias.

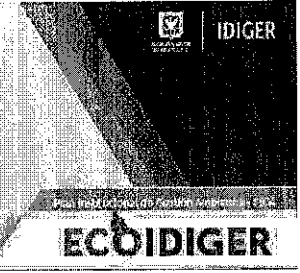


María Eugenia Tovar Rojas
Subdirectora Corporativa
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER
Teléfono: (571) 429 2800



**No imprimas este documento
si no es necesario.**

El IDIGER apoya la política "Cero Papel" por el
cuidado del medio ambiente, necesitamos de tu
colaboración para tener un hogar sostenible



	RELACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - APLICACIÓN ART 17 DEL DECRETO 189 DE 2020	Código: GC-FT-83
		Versión: 1
		Página: 1 de 1
		Vigente desde: 04/11/2021

Bogotá D. C.,

Señores:

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO -IDIGER

ASUNTO: Declaración juramentada -Relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades estatales. Artículo 17 Decreto 189 de 2020- persona natural y/o jurídica

Yo, CAMILO CARDONA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79.430.958, me permito informar que actualmente SI NO X me encuentro ejecutando contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con otras entidades estatales.

No.	ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO EJECUCIÓN (DD/MM/AAAA)	FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MM/AAAA)

El presente documento se diligencia y firma bajo gravedad de juramento, el 06 de octubre de 2023.



Nombre: CAMILO CARDONA MARTINEZ
C.C: 79.430.958 de Bogotá D.C
Teléfono: 6018066816
Correo: cardonacamilo70@gmail.com
Dirección: calle 67 56b -45

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

 Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD	Código: GC- FT -81
		Versión: 4
		Página: 1 de 1
		Vigente desde: 24/08/2021

Fecha de la verificación:	06/10/2023
Modalidad de la contratación	Contratación Directa
Nombre y Cédula de Ciudadanía del (la) candidato(a) a contratista:	Nombre: Camilo Cardona Martínez Cédula: 79.430.958 de Bogotá D.C.
Objeto del contrato	Prestar servicios de apoyo a la gestión administrativa de los procesos relacionados a obras de mitigación en el marco plan distrital de gestión del riesgo y cambio climático

Verificación Idoneidad																
Requisito del IDIGER	Constancias Presentadas por el futuro contratista	Cumple														
		Si	No	N. A.												
Título o formación requerida: <i>Bachiller</i>	<i>Bachiller Académico</i> Nombre Institución o Universidad: <i>Colégio Nocturno Juan Manuel Ruda</i> Fecha de Grado: <i>07/12/1994</i>	X														
Posgrado requerido: <i>No Aplica:</i>	<i>Título de Posgrado presentado por el contratista:</i> Nombre Universidad: Fecha de Grado			X												
Nombre de Curso Requerido: <i>Registre el nombre del curso requerido y el número de horas o No Aplica</i>	<i>Nombre del Curso Presentado:</i>			X												
Número de horas de curso requeridas:	<i>Número de horas acreditadas en el soporte presentado:</i>			X												
Número de años experiencia requerida <i>General</i> <i>Un (1) año de experiencia laboral</i> <i>Específica</i> <i>No Aplica</i>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Número de años de experiencia certificada</th> </tr> <tr> <th>Entidad o Empresa</th> <th>Número de años o meses</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Secretaría de Educación</td> <td>13 años, 5 meses 18 días</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>13 años, 5 meses 18 días</td> </tr> </tbody> </table> Homologo estudio por experiencia Si ☒ No ☐	Número de años de experiencia certificada		Entidad o Empresa	Número de años o meses	Secretaría de Educación	13 años, 5 meses 18 días					Total	13 años, 5 meses 18 días	X		
Número de años de experiencia certificada																
Entidad o Empresa	Número de años o meses															
Secretaría de Educación	13 años, 5 meses 18 días															
Total	13 años, 5 meses 18 días															

Se hace constar que el futuro contratista cumple con los requisitos exigidos por la Entidad y cuenta con la suficiente idoneidad y/o experiencia para desarrollar el objeto contractual requerido. En estos términos se da cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.


DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ
 Subdirector para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático

Elaboró: Alejandro Bejarano Bernal – Contratista Subdirección Corporativa
 Vto Bno: María Eugenia Tovar Rojas – Subdirectora Corporativa

	CONSTANCIA ORDENADOR DEL GASTO	Código: GC-FT-73
		Versión: 4
		Página: 1 de 1
		Vigente desde 18/11/2021

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO-
IDIGER, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE Y ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO DISTRITAL
PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D.C. - FONDIGER -**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, el parágrafo del artículo 12 del Acuerdo 546 de 2013 y el artículo 3º del Decreto 174 de 2014; y conforme a la verificación de la documentación realizada por Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático ✓

CERTIFICA QUE:

Camilo Cardona Martínez identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79.430.958 de Bogotá D.C, ha demostrado idoneidad y experiencia relacionada para el desarrollo del contrato, cuyo objeto es:

Prestar servicios de apoyo a la gestión administrativa de los procesos relacionados a obras de mitigación en el marco plan distrital de gestión del riesgo y cambio climático ✓

Se expide en Bogotá, a los seis (06) días del mes de octubre de 2023. ✓


GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
ORDENADOR DEL GASTO

Proyecto: Alejandro Bejarano Bernal – Contratista Subdirección Corporativa
 Revisó: María Eugenia Tovar Rojas – Subdirectora Corporativa
 Revisó: Omar Hernández – Contratista Fondiger
 Aprobó: Yenny Clavijo – Asesora Dirección General

